

41

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que la sra. ESTHER OSORIO AGUIRRE, solicita copia autentica de la sentencia aquí proferida.
Cali agosto 6 del 2020

AMPARO MOLINA NARVAEZ
SECRETARIA

Auto No. 816
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI

Cali, agosto seis (6) del año dos mil veinte (2020)

Evidenciado el escrito que antecede y aunque la petición no proviene de las partes, los apoderados, terceros intervinientes o la autoridad relacionada en la norma: art. 26 y 27 de la Ley 196/91, este despacho en obediencia y cumplimiento del criterio fijado en la sentencia de tutela que se adelantó contra el mismo, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala de Familia -, proyecto acta N° 62 de junio 09 de 2014, en la que se ordenó expedir copia de un expediente a un tercero no interviniente

ORDENA:

Expídanse copias de la sentencia No.691 de fecha 12 de octubre del 2000, visible a folios 27 a 32 del cuaderno No. 01 y folios 4 a 10 del cuaderno del Tribunal, solicitadas por la peticionaria.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. <u>51</u>	de hoy, notifico a las partes el auto que antecede ()
Cali, <u>Agosto 13 2020</u>	
El (la) Secretaria _____	